



Entrevista / Arturo Ávila Anaya (Diputado - Morena)

CIUDAD DE MÉXICO (JOSUÉ BECERRA).- “La oposición ha adquirido esta narrativa muy ruidosa, muy poco clara, porque es lo único que ya les queda, tratar de confundir a la gente, tratar de confundir a la gente que escucha. ¿Qué es realmente lo que estamos haciendo? El artículo 61 de la Ley de Amparo dice con toda claridad que no se pueden otorgar suspensiones en contra de reformas constitucionales o adiciones, la Constitución tiene muy claro en el artículo 135 que el único poder que puede llevar a cabo este tipo de reformas, adiciones o aprobaciones es el poder reformador, que es el constituyente, es decir, la mayoría calificada en la **Cámara de Diputados** y en el Senado y la mitad más uno de las legislaturas de los estados”.



https://1drv.ms/v/s!Ao_k_mQyjfF1wDyxygxpJvFxb_Mu?e=zW7Aoy